

# Domestic Violence – There is a Safe Way Out



**Los Angeles County  
District Attorney's Office**

**D**omestic violence is one of the most emotionally and physically destructive crimes facing our society. The criminal justice system has made significant strides in combating family violence and helping victims gain independence from their abusers. The District Attorney's Office continues to find more effective ways to address this terrible problem and be more responsive to the needs of victims.

Plain and simple, violence in the home should not be tolerated. Too many victims are emotionally and physically abused by their domestic partners, spouses or family members. For too many children, home is a place of terror.

For victims, the damaging effects of domestic violence are profound. Children raised in violent homes are more likely to become juvenile delinquents and adult criminals. Abuse can adversely affect a child's cognitive development.

The purpose of this pamphlet is to let victims know there is a safe way out of abusive relationships. Hotlines and shelters are there to help victims. Counseling is available at no cost. Help is as close as a phone call.

I urge victims of domestic violence to use the information in this pamphlet. We can't help you until you decide to ask for help. Please make that positive decision for yourself before it's too late.

*S. L. Cooley*  
**Steve Cooley  
District Attorney  
Los Angeles County**

## Violence and the Family

Domestic violence is a major problem in Los Angeles County and throughout the United States.

Each year, more than two million women are victims of domestic violence, and one million children are physically abused.

Acts of domestic violence occur between members of the same family or people involved in intimate relationships, such as husband and wife, boyfriend and girlfriend, parent and child, gay and lesbian couples, and children and elderly parents.

Domestic violence is a repetitive pattern in people's lives. Victims or witnesses of domestic violence in childhood are likely to repeat such acts as adults.

Study after study has shown that exposure of children to scenes of domestic violence has a strong relationship to juvenile delinquency and adult criminality – more than the factor of single parenthood.

The District Attorney's Office is working to break the cycle of violence and bring peace to our communities. This effort requires the cooperation of police, prosecutors, courts, shelters, and social and medical agencies.

This pamphlet gives information concerning the assistance provided by the District Attorney's Family Violence Division to victims of domestic violence. It also gives the telephone numbers of many agencies which can assist victims, as well as the countywide **Domestic Violence Hotline, 1-800-978-3600**.

## Prosecution

Victims of domestic violence should immediately call their local police for assistance. Any evidence of the violence should be kept for the police.

The police will make an arrest, obtain medical aid for the victim, help get an Emergency Protective Order, and help the victim and children leave with their personal belongings.

The case will then be presented to the District Attorney's Office for felony or misdemeanor prosecution or to the local city attorney's office.

The District Attorney's Office takes reports of domestic violence seriously. Deputy district attorneys in offices throughout the county have been specially trained in handling domestic violence cases. They will explain the criminal justice process to victims and encourage them to seek the help of professionals in order to end the violence. The primary goal of the District Attorney's Office is to protect victims and their children whenever possible and to hold abusers responsible.

## Victim Assistance

Victims of crime may receive financial compensation from the state for medical expenses, loss of wages, and rehabilitation.

The District Attorney's Victim-Witness Assistance Program will help victims of domestic violence obtain compensation. Advocates also provide court support, provide referrals for counseling and can assist in locating an appropriate shelter if needed.

Representatives of the program are available at district attorney offices, various police and sheriff stations, and city attorney offices throughout the county.

For information: **(213) 974-7499**.

## Court Protective Orders

Courts can issue protective orders, also known as restraining orders, directing an abuser to stop harassing and "keep away" from a victim or the victim's children. These orders do not guarantee the abuser will cease and desist, but they will allow law enforcement to take action to remove and/or arrest the abuser. The kinds of protective orders include:

■ **Emergency Protective Order (EPO)** – When the police are called to the scene of a domestic violence incident, they can call a judge or commissioner on a 24-hour basis and obtain a protective order for the victim over the phone.

■ **Temporary Restraining Order (TRO) or Domestic Violence Restraining Order (DVRO)** – Victims can go on their own at any time to a local civil superior court and request protective orders at no cost. Many courts have on-site assistance available for help with the filing process.

■ **Criminal Protective Order (CPO)** – When a criminal case is filed, the court may, on its own motion or at the prosecutor's request, issue appropriate protective orders. ***Criminal orders take precedence over any conflicting civil order(s).***

■ **Out-of-State Domestic Violence Protective Order** – A victim entering California with a protective order issued by another state will be afforded "full faith and credit." Law enforcement will enforce the out-of-state order in this state if certain notice conditions have been met. The victim should register the order with the local superior court.

All of these domestic violence protective orders are required to be entered into the Statewide Domestic Violence Restraining Order Registry. Law enforcement officers throughout the state may access the Registry to determine the existence of a protective order and enforce it. ***A restrained party can be arrested and criminally prosecuted for knowingly violating any domestic violence protective order.***

## Where to Find Help

1736 Family Crisis Center, South Bay . . (310)379-3620

Valley Oasis  
(Spanish) . . . . . (661)945-6736

Domestic Violence Center  
(Spanish) . . . . . (661)259-4357

Center for the Pacific Asian Family, L.A.  
(Asian languages) . . . . . (323)653-4042

- Chicana Services Action Center/Free Spirit  
East Los Angeles (Spanish) . . . . . (323)937-1312
- Glendale YWCA (Spanish) . . . . . (818)242-1106
- Good Shepherd Shelter, Los Angeles  
(Spanish) . . . . . (323)737-6111
- Haven Hills, San Fernando Valley  
(Spanish) . . . . . (818)887-6589
- Haven House, Pasadena  
(Spanish) . . . . . (323)681-2626
- House of Ruth, Pomona/Claremont  
(Spanish) . . . . . (909)988-5559
- Jenesse Center Hotline, South Central L.A.  
(Spanish) . . . . . (323)731-6500
- Los Angeles County District Attorney's Office  
Family Violence Division (Spanish) . . (213)974-3785
- Rainbow, San Pedro (Spanish) . . . . . (310)547-9343
- Sojourn, Santa Monica . . . . . (310)264-6644
- Su Casa, Artesia (Spanish) . . . . . (562)402-4888
- Tamar House Domestic Violence Project, Jewish Family  
Service and the City of L.A., San Fernando Valley  
(Farsi/Hebrew/Russian/Spanish) . . . (818)505-0900
- YWCA San Gabriel Valley  
(Spanish/Chinese) . . . . . (626)967-0658
- Women & Children's Crisis Shelter, Whittier  
(Spanish) . . . . . (562)945-3939
- Women Shelter of Long Beach  
(Spanish) . . . . . (562)437-4663
- Resource Center . . . . . (562)437-7233

## Speakers

The District Attorney's Office provides speakers to interested groups who want to learn more about this topic and will provide additional copies of this or other pamphlets by calling **(213)974-7401**. Visit our Internet web site at: <http://da.lacounty.gov>

### Los Angeles County Domestic Violence Hotline\*

For a safety plan and referral to a shelter, you can call the Domestic Violence Hotline:

**1-800-978-3600**

The violence is not your fault – people are waiting to help you.

\*A project of the Los Angeles County District Attorney's Office.

# Violencia Doméstica – Hay un Modo Seguro de Escapar



Condado de Los Angeles  
Oficina del Fiscal de Distrito

La violencia doméstica es una de los crímenes más destructivos, tanto emocionalmente como físicamente, que nuestra sociedad enfrenta. El sistema criminal de justicia ha progresado bastante en tratar de combatir la violencia doméstica y en ayudarle a las víctimas en ganarse la independencia de los que abusan de ellas. La Oficina de la Procuraduría del Distrito continúa con la meta de encontrar formas más efectivas para enfrentar este terrible problema y para ser más sensible en responder a las necesidades de las víctimas.

Simple dicho, la violencia en el hogar no debe ser tolerada. Existen demasiadas víctimas que son abusadas emocionalmente y físicamente por su pareja, su esposo o esposa y miembros familiares. Para muchos niños, el hogar es un lugar de terror.

Para las víctimas, los efectos de los daños de la violencia doméstica son profundos. Los niños que crecen en hogares violentos son más probables de ser delincuentes como jóvenes y criminales como adultos. El abuso también puede afectar el desarrollo cognoscitivo de un niño.

El propósito de este folleto es de hacerle saber a las víctimas que sí hay una manera segura de salirse de una relación abusiva. Existen líneas telefónicas de emergencia y centros de refugio para ayudar a las víctimas. También hay consejeros que le pueden ayudar sin costo alguno. La ayuda está al alcance con una llamada de teléfono.

Le recomiendo a las víctimas de violencia doméstica de usar la información en este folleto. No le podemos ayudar hasta que usted decida pedir ayuda. Por favor tome esa buena decisión antes de que sea demasiado tarde.

  
Steve Cooley  
Fiscal del Distrito del  
Condado de Los Angeles

## La Violencia y la Familia

La violencia doméstica es un gran problema en el Condado de Los Angeles y en todo los Estados Unidos.

Cada año, más de dos millones de mujeres son víctimas de violencia doméstica y un millón de niños son abusados físicamente.

La violencia doméstica ocurre entre miembros de la misma familia y también entre parejas, como la de esposo y esposa, novio y novia, padre e hijo, parejas gay y entre hijos y sus padres mayores de edad.

La violencia doméstica causa un círculo vicioso en la vida de muchas personas. Muchas veces las víctimas o personas que vieron violencia doméstica en su niñez son las personas que repiten estos actos como adultos.

Estudio tras estudio ha demostrado que el exponer a niños a escenas de violencia doméstica tiene una relación muy fuerte con la delincuencia y con hacerse un criminal como adulto—más que el hecho de venir de un hogar con madre soltera.

La Oficina de la Procuraduría del Distrito trabaja duro en tratar de romper el ciclo de violencia y de traer paz a nuestras comunidades. Este esfuerzo requiere la cooperación de la policía, procuradores, cortes, centros de refugio, agencias sociales y médicas.

Este folleto contiene información sobre la asistencia que ofrece el Departamento de Violencia Doméstica de la Procuraduría del Condado de Los Angeles a víctimas de violencia doméstica. También contiene números de teléfono de muchas agencias que pueden asistir a víctimas, tanto como el **Número de Emergencia para la Violencia Doméstica, al 1-800-978-3600** que sirve a personas de todo el condado.

## Procesamiento

Las víctimas de violencia doméstica deberían de hablarle a la policía inmediatamente para asistencia. Deberían de quedarse con cualquier evidencia de la violencia para la policía.

La policía hará el arresto, le conseguirá asistencia médica a la víctima, ayudará a conseguir una Orden de Emergencia de Protección y le ayudará a la víctima y a los niños en irse con sus pertinencias.

Entonces el caso será presentado a la Procuraduría del Distrito para procesamiento, sea de un delito menor o mayor, o a la oficina local del fiscal de la ciudad.

La Oficina de la Procuraduría del Distrito toma los reportes de violencia doméstica seriamente. Abogados diputados en oficinas por todo el condado, han sido especialmente entrenados en procesar casos de violencia doméstica. Ellos explicarán el proceso jurídico a las víctimas y les recomendarán que obtengan ayuda profesional para acabar con la violencia. El propósito principal de la Oficina de la Procuraduría del Distrito es de proteger a las víctimas, a sus hijos y de hacer responsable a aquéllos que abusan.

## Asistencia para las Víctimas

Las víctimas de crimen pueden recibir compensación monetaria del estado para los gastos médicos, pérdida de sueldo y rehabilitación.

El Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos de la Procuraduría del Distrito le ayuda a las víctimas de violencia doméstica en obtener compensación. El personal también ayuda a las personas en corte y recomienda a consejeros familiares que pueden asistir en encontrar un refugio si es necesario.

Los representantes de este programa están disponibles en las oficinas de la Procuraduría del Distrito, en estaciones de policía y sheriff y en las oficinas del procurador de la ciudad por todo el condado. Para más información llame al **(213) 974-7499**.

## Órdenes de Protección de la Corte

La corte puede proporcionar órdenes de protección, también conocido como órdenes de restricción, ordenando a un abusador que deje de molestar y se aleje permanentemente de la víctima o de los hijos de la víctima. Estas órdenes no garantizan que el abusador dejará de hacerlo, pero le permite a la policía en tomar acción alejando al abusador y arrestarlo si es necesario. Las órdenes de protección incluyen:

■ Orden de Protección de Emergencia (EPO) – Cuando la policía tiene que ir a una escena de violencia doméstica ellos pueden hablarle a un juez o a un comisario las 24 horas del día y pueden obtener una orden de protección para la víctima por teléfono.

■ Orden Temporal de Restricción (TRO) o Orden de Restricción por Violencia Doméstica – Cualquier víctima puede ir por su parte a una corte superior y pedir una orden de restricción sin costo alguno. Muchas cortes tienen personas que ahí mismo le pueden ayudar en hacer su petición.

■ Orden Criminal de Protección (CPO) – Cuando un caso criminal es procesado, la corte puede, tanto por su propia parte o por una petición del fiscal, crear una orden apropiada de protección. **Tome en cuenta que cualquier orden criminal de protección tiene prioridad sobre cualquier orden civil.**

■ Orden de Protección por Violencia Doméstica de Otro Estado – Una víctima que entra a California con una orden de protección de otro estado será dado completo reconocimiento, fé y crédito. La policía hará cumplir la orden de protección de otro estado si ciertas condiciones de aviso se han cumplido. Es sumamente importante que la víctima registre la orden de protección con la corte superior más cercana.

Todas las órdenes de protección por violencia doméstica tienen que ser archivadas en el Registro Estatal para Ordenes de Protección por Violencia Doméstica. Policías por todo el estado tienen acceso al registro para determinar la existencia de una orden de protección y para imponerla. **Cualquier persona que viole una orden de protección por violencia doméstica puede ser arrestado y procesado por la ley.**

## ¿Donde Puede Encontrar Ayuda?

1736 Family Crisis Center, South Bay . . . (310)379-3620  
Valley Oasis (español) . . . . . (661)945-6736  
Domestic Violence Center (español) . . . . (661)259-4357  
Center for Pacific Asian Families, L.A.  
(lenguajes asiáticos) . . . . . (323)653-4042  
Centro Chicana de Acción y Servicios/Espíritu Libre  
en Los Angeles (español) . . . . . (323)937-1312  
Glendale YWCA (español) . . . . . (818)242-1106  
Centro del Buen Pastor, Los Angeles  
(español) . . . . . (323)737-6111  
Haven Hills, Valle de San Fernando  
(español) . . . . . (818)887-6589  
Línea de Emergencia para la Casa de Refugio, Pasadena  
(español) . . . . . (323)681-2626  
House of Ruth, Pomona/Claremont  
(español) . . . . . (909)988-5559  
Línea de Emergencia del Centro Japonés, South Central  
(español) . . . . . (323)731-6500  
Oficina de Violencia Doméstica Familiar de la Procuraduría  
(español) . . . . . (213)974-3785  
Arcobris–Rainbow, San Pedro (español) . . (310)547-9343  
Sojourn, Santa Mónica . . . . . (310)264-6644  
Su Casa, Artesia (español) . . . . . (562)402-4888  
Proyecto de la Casa Tamar para la Violencia Doméstica,  
Servicios Judíos para la Familia, Los Angeles y el  
Valle de San Fernando  
(farsi, hebreo, ruso y español) . . . . . (818)505-0900  
YWCA San Gabriel Valley  
(español/chinese) . . . . . (626)967-0658  
Centro de Refugio para Mujeres y Niños, Whittier  
(español) . . . . . (562)945-3939  
Centro de Mujeres de Long Beach  
(español) . . . . . (562)437-4663  
Resource Center . . . . . (562)437-7233

## Oradores

La Procuraduría del Condado de Los Angeles ofrece oradores a grupos interesados en aprender más sobre este tema y puede otorgar folletos como este o sobre otros temas hablando al **(213) 974-7401**. También puede visitar nuestra página de Internet al: <http://da.lacounty.gov>

### La Línea de Emergencia de Violencia Doméstica para el Condado de Los Angeles\*

Para un plan de seguridad y una recomendación a un centro de refugio, puede hablar a la Línea de Emergencia de Violencia Doméstica al:

**1-800-978-3600**

La violencia no es su culpa—hay gente que está esperando su llamada para ayudarle.

\*Un proyecto de la Procuraduría del Distrito del Condado de Los Angeles